



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO 1242-2011 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno de Estado y que entre otras atribuciones, le corresponde cumplir y hacer que se cumplan las regulaciones legales sobre procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, para efecto de llevar a cabo las actividades que le corresponde con ocasión del proceso electoral "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011", ha contratado personal como Ayudantes Administrativos y Auxiliares Operativos, de la Dirección de Informática, para que desempeñe funciones en los municipios de los departamentos de la República, por lo en consideración a las obligaciones especiales que ejecuta el mismo, es necesario dictar las disposiciones correspondientes, a efecto que puedan ejercer el sufragio en uno de los centros de votación que les hubieren sido asignado, siendo necesario dictar las disposiciones pertinentes;

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan el artículo citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 4, 5 y 146 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

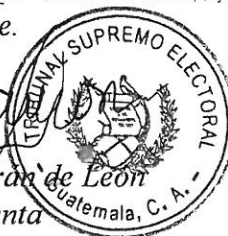
ACUERDA:

ARTICULO 1o.: Autorizar al personal de la Institución que desempeña funciones de Ayudantes Administrativos y de Auxiliares Operativos de la Dirección de Informática, en los municipios de los departamentos de la República, para que puedan ejercer el sufragio en la mesa receptora de votos que tenga el número más bajo de identificación, de uno de los centros que les hubieren sido asignado, siempre que figuren empadronados en el municipio en el que se encuentre el respectivo centro de votación, donde estén desarrollando sus actividades;

ARTICULO 3o.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

*DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de septiembre de dos mil once.
COMUNIQUESE:*

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta





Tribunal Supremo Electoral

[Signature]
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

[Signature]
Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

[Signature]
Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

